



INSTRUCCIÓN 3/2009 DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2010

1.- CALENDARIO DE FESTIVOS

NACIONALES:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 2 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Todos los santos.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

COMUNIDAD AUTÓNOMA:

- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 1 de abril: Jueves Santo.
- 31 de mayo: descanso laboral correspondiente al Día de Canarias.

LOCALES:

- Gran Canaria: 16 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: San Juan Bautista.
8 de septiembre: Nuestra Señora del Pino.
- Lanzarote: 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
05 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves.
15 de septiembre: Nuestra Señora de Los Dolores.

2.- USO Y DISFRUTE DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES

Los días de permiso por asuntos particulares se podrán disfrutar hasta el día 31 de enero de 2011, con carácter improrrogable.

COSAS CANARIAS



3.- VACACIONES DE VERANO

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiéndose conceder excepcionalmente fuera de dicho periodo supeditado a las necesidades del servicio.

A falta de acuerdo entre el personal, el primer año se establecerá por sorteo, estableciéndose un turno rotatorio para los años siguientes.

Antes del día 30 de abril de cada año, cada unidad administrativa remitirá su plan de vacaciones a la Secretaría Técnica de Organización para su aprobación, si procede, por el Gerente. Los cambios que se puedan producir sobre dicho plan con posterioridad, deberán ser motivados, de acuerdo con el afectado y no afectarán al resto del personal de la unidad. Estos cambios serán aprobados por la Gerencia e informados a los representantes del personal

4.- SEMANA DE CARNAVAL

4.1.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 15 y 21 de febrero de 2010.

5.- SEMANA SANTA

5.1.- Permisos

- Primer turno: Del lunes 29 de marzo al domingo 04 de abril.
- Segundo turno: Del jueves 01 al miércoles 07 de abril.

A falta de acuerdo entre el personal, el primer año se establecerá por sorteo, estableciéndose un turno rotatorio para los años siguientes.

5.2.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 29 de marzo y el 07 de abril de 2010.

6.- SEMANA DE NAVIDAD

COBAS

2



6.1.- Permisos

- Primer turno: del 20 al 26 de diciembre de 2010.
- Segundo turno: del 27 de diciembre al 02 de enero de 2011.
- Tercer turno: del 03 al 09 de enero de 2011.

A falta de acuerdo entre el personal, el primer año se establecerá por sorteo, estableciéndose un turno rotatorio para los años siguientes.

6.2.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el día de comienzo del primer turno y el de finalización del último turno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2009.

Por la Gerencia

Por el Comité de Empresa

COMITÉ CANARIAS